

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22940 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia

Que en el procedimiento concursal número 802/2011 referente al concursado "Sincrovideo, S.L.", con CIF B 85074938, por auto de fecha 11 de junio de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aprobar el plan de liquidación anticipada propuesto por la sociedad concursada presentado mediante escrito de solicitud de declaración de concurso voluntario de 29 de diciembre de 2011.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación.

Tercero.-Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Cuarto.-Declarar disuelta la entidad "Sincrovideo, S.L.", con CIF B-85074938, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.-Formación de la Sección Sexta de calificación del concurso.

Sexto.-Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al art. 144 en relación con el art. 23 yb 24 de la LC cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 11 de junio de 2012.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A120048480-1